BOLETA DE NOTIFCACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

En la Causa No 005-2010 – No 019-2010 (acumuladas), se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo del 2010.- Las 12H00.- Agréguese a los autos la providencia de acumulación dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante providencia de fecha 2 de marzo de 2010 a las 16h45 y el expediente No. 0019-2010 que contiene en ochenta y un fojas el recurso de apelación interpuesto por la ciudadana YULIANA PAOLA TRIVIÑO CHÓEZ. En relación a la causa acumulada 0005-2010 y 019-2010, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para mejor proveer lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO.-** Agréguense al expediente la copia certificada del Memorando Nº 042-P-TCE-2010 del 22 de febrero de 2010, mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del Oficio Nº 005-2010-TCE-SG del 22 de febrero de 2010, por el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral y mientras dure su licencia. **SEGUNDO.-** Ofíciese a través de la Secretaría General de este Tribunal al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral para que se sirva disponer a quien corresponda, que en el plazo de dos días remita a este Tribunal el original o copias certificadas del expediente íntegro y que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento de la ciudadana Yuliana Paola Triviño Chóez, Tesorera Única de Campaña de los candidatos del Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, a las dignidades de junta parroquial rural Pacayacu, cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbíos; concejales urbanos y rurales del cantón Santo Domingo; y, juntas parroquiales rurales: Luz de América, El Esfuerzo y San José de Alluriquín del cantón Santo Domingo de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. **TERCERO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida por la compareciente a la Dra. Tania Mora Pazmiño, así como el casillero judicial No. 5379. Se le recuerda a la recurrente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral y señalar domicilio electrónico para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia de los recursos interpuestos por la ciudadana Yuliana Paola Triviño Chóez al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 247, inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. Actúe el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE!. Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta (E); Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza; Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez; Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez; Ab. Douglas Quintero Tenorio, Juez (S).

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General TCE